PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.....014..... /21

Concepción,31 de Marzo de 2.021

Señor:
JULIO MAGNO BARRIOS
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado "**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO"** ID N° **395.690**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.....80..... de fecha.....30.....de Marzo del año 2021, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** la Nota C.E. N° 02/2021 y el Informe C.E. N° 02/2021, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación remitida a este Consejo por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y; **CONSIDERANDO:** Que, por el Informe N° 02/2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por el Total el llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO", ID 395.690** al Sr. JULIO MAGNO BARRIOS, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; la Resolución DNCP N° 1494/2018, que reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles estipulados en el Artículo El art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, solicitando además que autorice la suscripción del contrato de locación, donde la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes atento al Art. 14 de la ley 2.051/03. Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa….*, POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR,** el Informe C.E. N° 02/2021, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, que forma parte de la presente resolución. **ART. 2°: ADJUDICAR,** por el TOTAL el llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO", ID 395.690**, al Señor JULIO MAGNO BARRIOS, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, del 01/04/2021 al 31/03/2023 con un canon mensual de Guaraníes ochocientos mil (Gs. 800.000) IVA INCLUIDO, que totaliza guaraníes diez y nueve millones doscientos mil (Gs. 19.200.000). **ART. 3°: AUTORIZAR** la suscripción del contrato de locación correspondiente. **ART. 4°: ANOTAR, REGISTRAR Y NOTIFICAR.**----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción